

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.165

Miércoles 4 de Junio de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2654333

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

APRUEBA PLAN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE MARINO NAZCA-DESVENTURADAS

(Extracto)

Por decreto supremo N° 62, de este Ministerio, apruébase el “Plan General de Administración del Parque Marino Nazca-Desventuradas”, en la forma y en términos señalados a continuación:

Localización geográfica: Se extiende por toda la Zona Económica Exclusiva y el Mar Territorial de las Islas Desventuradas, exceptuando:

- El polígono conformado por la proyección Sur de la latitud 26°42'S y la proyección Este de la longitud 81°30'0, hasta el límite de la Zona Económica Exclusiva, y
- El polígono señalado en los decretos de Destinación del Ministerio de Defensa Nacional, DS SSM N° 358, de fecha 24 de mayo de 1979, y DE SSM N° 30, de fecha 7 de junio de 2001.

De esta forma la superficie del Parque Marino es de 300.035 Km².

El Plan General de Administración contiene 6 programas principales: de Administración; de Investigación; de Manejo; de Extensión; de Monitoreo; de Fiscalización y Vigilancia.

Tanto estos programas como los objetivos, principios, indicadores y obligaciones asociados al Plan General de Administración del Parque Marino Nazca-Desventuradas, se encuentran individualizados en el decreto extractado.

Valparaíso, 26 de diciembre de 2024.- Julio Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

CVE 2654333

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

